

Acuerdo de Concejo

N° 046-2021- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo N° 07-2021.

Cerro de Pasco, 12 de abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:



En Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 07 de fecha 09 de abril del presente año, el regidor Abog. Guido A. BLANCO SALCEDO propone el realizar el reconocimiento, felicitación y agradecimiento a la Iglesia de los Santos de los últimos días, por las donaciones que viene realizando a la Municipalidad Distrital de Yanacancha, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que el numeral 20 del Artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados subsidios o cualquier liberalidad;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que la Municipalidad Distrital de Yanacancha, con las atribuciones que el otorga la Ley Orgánica de Municipalidades, considera pertinente extender reconocimiento y agradecimiento a la **Iglesia de Jesucristo de los santos de los últimos días** por brindar las donaciones en el año 2020; consistentes en 200 Kits (cajas) de bioseguridad: (01) Protector facial, (01) overol de color blanco, (02) Mascarillas KN-95 y (01) Lentes; en el presente año de 1000 Kits de alimentos consistentes en productos: (01) Leche Evaporada azul Sixpack 400 Gr.; (01) Harina Preparada 1 Kg.; (03) Avena Bolsa 370 Kg.; (03) Grated de Atún en aceite vegetal 170 Gr.; (03) Lenteja 500 Kg.; (02) Azúcar rubia 750 kg.; (01) Aceite vegetal 1 Lt.; (02) Fideos Spaghetti 500 Kg.; (01) Arroz familiar 5 Kg.;

060169



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

0166

000166

Que en sesión de concejo Municipal Ordinario, habiendo observado el oficio N° 031-2021-A-AMDY-PASCO, de fecha 22 de febrero del 2021; Acta de entrega y Recepción de los 1000 Kits de alimentos de fecha 26 de marzo del 2021; acta de internamiento de fecha 20 de marzo del 2021

Finalmente, luego de varias opiniones en el magno Concejo se acuerda por unanimidad en Reconocer, Felicitar y Agradecer a la **Iglesia de Jesucristo de los santos de los últimos días** por las donaciones de 200 Kits (cajas) de EPPs de bioseguridad en el año 2020 y de 1000 Kits de alimentos no perecibles en el presente año, en favor de la Municipalidad Distrital de Yanacancha,



Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 30937, los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, FELICITAR Y AGRADECER a la **Iglesia de Jesucristo de los santos de los últimos días** mediante un acto resolutivo por las donaciones recibidas de 200 Kits (cajas) de EPPs de bioseguridad en el año 2020 y de 1000 Kits de alimentos no perecibles en el presente año, en favor de la Municipalidad Distrital de Yanacancha,

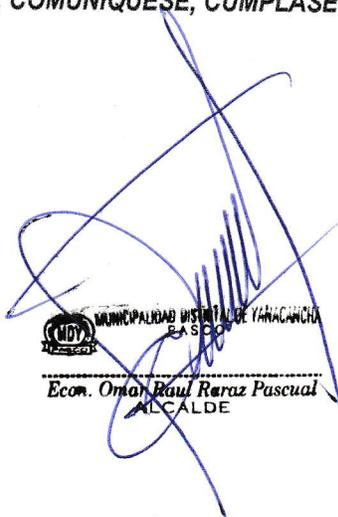


ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas competentes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR, el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Municipalidad Distrital de Yanacancha
PASCO
Econ. Omar Raul Raraz Pascual
ALCALDE